

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 016-2015-CM/MDC

Carumas, 08 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 013-2015-CM/MDC, celebrada el 07 de julio del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 013-2015-CM/MDC, de fecha 07 de julio del 2015, la que tuvo como agenda:

1. Aprobación del Reglamento del Concejo Local de la Juventud del Distrito de Carumas, propuesto por el Regidor Joel Herrera Jorge.
2. Autorización del Pleno del Concejo Municipal a la Procuraduría para formular la Denuncia correspondiente en contra de los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables del Delito de Peculado en agravio de la Municipalidad Distrital de Carumas, respecto a la Obra: "Creación de la loza Multideportiva del Centro Poblado de Cambrune, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto.
3. Transferencia económica mensual a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, que le corresponde el 5% de la fuente de financiamiento FONCOMUN Fondo de Compensación Municipal.
4. La Aprobación de la Ordenanza Municipal que dispone el arreglo, limpieza y/o pintado de fachadas de las viviendas, embanderamiento y uso de escarapela nacional por Fiestas Patrias dentro de la jurisdicción del Distrito de Carumas.
5. La propuesta del cambio de firmas de los funcionarios en las cuentas corrientes del Banco del Nación.
6. El préstamo del Estrado Oficial de la Municipalidad Distrital de Carumas, para 2 fiestas costumbristas.
7. Autorización el viaje del Señor Regidor Joel Herrera Jorge a la 7ma. Cumbre Internacional sobre "Cambio Climático", a desarrollarse en la Ciudad del Cuzco, los días 16 al 18 de Julio del 2015.
8. Préstamo del Estrado Oficial de la Municipalidad Distrital de Carumas para la realización de dos fiestas costumbristas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin da atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; asimismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Reglamento del Concejo Local de la Juventud del Distrito de Carumas, tiene por objetivo de regular la organización, ejecución y acción del concejo local de la juventud del Distrito de Carumas, en el marco de la normatividad vigente sobre políticas públicas en materia de juventud.

Que, mediante la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su artículo 12 se refiere a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2015 y es precisamente el literal f.3 que establece que procede la transferencia para la prestación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Artículo 133 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2015-CM/MDC de fecha 07 de julio del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate; se aprueba por Unanimidad del 1ero al 8vo. punto de la agenda programada.

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 013-2015-CM/MDC, celebrada el día 07 de julio del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por Unanimidad el Reglamento del Concejo Local de la Juventud del Distrito de Carumas, el mismo que consta de IV Titulos, VII Capítulos, 2 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Complementaria y 1 Disposición Final.

- **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, por Unanimidad, la Autorización a la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Carumas la formulación de la Denuncia correspondiente en contra de los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables del Delito de Peculado y otros en agravio de la Municipalidad Distrital de Carumas, respecto a la Obra: "Creación de la loza Multideportiva del Centro Poblado de Cambrune, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto.
- **ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, la Transferencia económica mensual del monto de 5% de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune.
- **ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, la Transferencia económica devengada a partir del 01 de enero del 2015 al 30 de junio del 2015, del monto del 5% , a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y financiera.
- **ARTICULO QUINTO.- APROBAR**, por Unanimidad, la Aprobación de la Ordenanza Municipal que dispone el arreglo, limpieza y/o pintado de fachadas de las viviendas, embanderamiento y uso de escarapela nacional por Fiestas Patrias dentro de la jurisdicción del Distrito de Carumas.
- **ARTICULO SEXTO.- APROBAR**, por Unanimidad, la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Carumas. Responsabilidad que recae:

Titular: Wylly Edgar Zeballos Salinas
 Titular: Jessica Roxana Carrillo Calizaya
 Suplente: Leonilde Ceferina Coahila Gámez.
 Suplente: Yoban Fernando Rodríguez Arana.

- **ARTICULO SÉPTIMO.- APROBAR**, Por Unanimidad, y por única vez, el préstamo del Estrado Oficial de la Municipalidad Distrital de Carumas, para 2 fiestas costumbristas.
- **ARTICULO OCTAVO.- APROBAR**, por Unanimidad la Autorización para participar de la 7ma. Cumbre Internacional sobre "Cambio Climático", a desarrollarse en la Ciudad del Cuzco, los días 16 al 18 de Julio del 2015. A favor de los Señores Regidores: Herrera Jorge Joel Efrain, Estaca Centeno Rider Eugenio, Paquita Chicalla Pablo, Córdova Rosario Silvia y Mamani Herrera Bethsabel Sandy.
- **ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ROMEL PEDRO GUAYLA GUTIERREZ
 ALCALDE